 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 4

Popayán, 2023-05-04



Radicación: 20231700195291

CIRCULAR No. 20231700195291

PARA: Docentes de aula de las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán

DE: LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
Secretaría de Educación Municipal

ASUNTO: CONVOCATORIA 001-23 PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR


La Secretaría de Educación Municipal de Popayán, convoca e invita a todos los DOCENTES DE AULA con nombramiento en propiedad adscritos a la planta de la Secretaría de Educación, que tengan derecho y que se consideren que cumplen los requisitos exigidos en el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.13, adicionado por el Decreto 490 de 2016, que regula la provisión de cargos de directivos a través de la figura de encargo y la circular instructiva N° 27 del 9 de febrero de 2017 emitida por la Comisión Nacional del Servicio civil, para que participen en el proceso de provisión transitoria:

1 Vacante Definitiva	Cargo Directivo Docente Coordinador	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMÈN
1 Vacante Definitiva	Cargo Directivo Docente Coordinador	I.E COMERCIAL DEL NORTE

Las Postulaciones continuaran con el cronograma previamente publicado deben hacerse en la página de la Oficina de Servicio Atención al Ciudadano (Quinto Patio – Primer Piso), de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Emisión y publicación de la convocatoria al proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	04 de mayo de 2023
Difusión de la convocatoria proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	Entre el 05 y 08 de mayo de 2023
Inscripción de los directivos docentes al proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	Entre el 9 al 12 de mayo de 2023
Verificación de requisitos mínimos y valoración de criterios	Entre el 15 al 17 de mayo de 2023
Publicación de la lista de directivo docente seleccionado para el proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	18 de mayo de 2023
Reclamación de solicitudes de ajuste de la lista de directivo docente seleccionado para el proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	19 y 23 de mayo de 2023
Respuesta solicitudes de Reclamación del proceso de Encargo	25 de mayo de 2023
Publicación de Resultados Definitivos y Cierre de la convocatoria, <u>que tendrán un año de validez a partir de su emisión</u>	26 de mayo de 2023
Expedición del acto administrativo del directivo docente seleccionado para el proceso de Encargo de una vacante definitiva de Directivo Docente COORDINADOR	Entre el 29 al 31 de mayo de 2023



 Aldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 4



Popayán, 2023-05-04

Radicación: 20231700195291

Nota: Es de anotar que las postulaciones posteriores a la fecha y hora indicada, no se tendrán en cuenta para dicho proceso.

PROCESO:

1.- POSTULACIÓN: Para la postulación al encargo. El Directivo docente Coordinador, debe radicar con él FORMATO ÚNICO H.01.03, los siguientes documentos manifestando su deseo de participar en la presente convocatoria, deberán radicarse en la Oficinas de Servicio Atención al Ciudadano (SAC) o en link http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=64, dirigido a la Secretaria de Educación Municipal:

1. Formato único de hoja de vida para servidor público, solo se validará el exportado de la plataforma (SIGEP)
2. Adjuntar soportes que quiera hacer valer para cumplir los requisitos exigidos en este proceso que no reposen en la historia laboral del funcionario.
3. Requisitos de conformidad con el Artículo No. 3 de la Resolución 20171700120024 del 24 de noviembre de 2017:
"Requisitos Generales: El encargo en el empleo de directiva docente debe recaer en el educador que aspire al mismo y cumpla los siguientes requisitos generales de carácter obligatorio.
 - a) *Que esté vinculado con derechos de carrera docente en la Planta de Personal adscrita a la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.*
 - b) *Que acredite los requisitos del cargo de docente señalado en el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente de acuerdo a lo establecido por la Resolución No 09317 de 2016 subrogada por la Resolución No 15683 del 1° de agosto de 2016.*
 - c) *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario, para lo cual se verificará la existencia de decisiones disciplinarias que se encuentren en firme y ejecutoriadas según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 734 de 2002, se descarta el encontrarse en curso una investigación o proceso disciplinario, no figura esta restricción. En todo caso, el año calendario se contará desde la fecha en que quede ejecutoriada la sanción disciplinaria hasta la fecha en que se profiera el acto administrativo de encargo.*
 - d) *Que haya logrado una evaluación de desempeño sobresaliente en el último año. Este requisito solo se aplica si el aspirante a ser encargado, es un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.*
 - e) *Que ocupe un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, así:*
 - **Encargo de Rector: Coordinador.** ▪ **Encargo de Coordinador: Docente de Aula o Docente Líder de Apoyo.**
4. Las Hojas de Vidas de los docentes aspirantes a dichos encargos se someterán a los siguientes criterios de valoración de conformidad con la resolución No. 20211700024994 con fecha del 3 junio de 2021, por el Área de Talento Humano, siendo el aspirante con mayor puntaje quien asuma el respectivo encargo, con un total de 100 puntos máximo.

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	Entre 1	4
		Entre 1 y 2	8
		Más de 2	10
2	(Acreditados por las instituciones educativas correspondientes y o entidades de educación)	Entre 0 y 1 Año	5



Popayán, 2023-05-04



Radicación: 20231700195291


	Mayor tiempo de experiencia como directivo docente en encargos anteriores	Entre 1 y 2 Años	10
		Entre 2 y más Años	15
3	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante	Menos de 3 años	3
		Entre 3 y 6 Años	7
		Entre 6 y 10 Años	10
		Entre 10 y 15 Años	13
		Más de 20 años	15
4	Tiempo de Servicio prestado como docente o directivo docente en el sistema educativo oficial	Menos de 3 años	2
		Entre 3 y 6 Años	4
		Entre 6 y 10 Años	6
		Entre 10 y 15 Años	8
		Más de 16 años	10
5	Sanciones Disciplinarias	Haber sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud	-10

Puntuación de la Educación Formal:

Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado. La educación formal se acredita por medio de Título y/o Acta de grado. Solo se puntuará la educación formal acreditada mediante títulos legalmente válidos o actas de grado otorgados por situaciones legalmente reconocidos por el Estado Colombiano conforme a la Ley o las respectivas validaciones ante el Ministerio de Educación Nacional

MAYOR FORMACIÓN ACADÉMICA PARA SU DESEMPEÑO	
TITULO	DOS (2) O MAS TITULOS
Pregrado (Licenciado en Educación o Título Profesional)	5 puntos
Especialización	10 puntos
Maestría	15 puntos
Doctorado	20 puntos



 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 4 de 4



Popayán, 2023-05-04

Radicación: 20231700195291

Criterios de Desempate: En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo cuarto de la presente resolución para el mismo encargo, se tendrán como criterios de desempate, los siguientes:

1. Será seleccionado el aspirante que ostente mayor antigüedad con derechos de carrera docente que se acredita con la inscripción en el Escalafón Nacional Docente.
2. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
3. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
4. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Si ningún Educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 20171700120024 del 24 de noviembre de 2017, la entidad territorial encargará directamente a un educador de carrera que cumpla los requisitos establecidos previamente.

Atentamente,

LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
 Secretaria, Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán

Proyectó	Revisó
 <i>Ana Isabel Zúñiga Daza</i> (Aux. Administrativo Talento Humano)	 <i>María Elena Mora Lugo</i> Profesional Universitario 01 Talento Humano – S.E.M. Popayán



Creo en
POPAYÁN